a los jurados q̃ se abinyesen con ellos como mejor pudiesen Et pruevase q̃ los jurados se abinyeron con los taverneros Et despues ellos usaron de pagar sienpre de aquella manera Et a vn q̃ los mayores dellos fueron arrendadores del dicho comun Et nuevo visto q̃l dicho comun es arrendado ya por siete meses q̃ son por venir mandaron q̃ pague este comun nuevo este tpo q̃ arrendado es Et por toller contrasto entre ellos e el Concejo o los arrendadores mandaron q̃ les sean dados delo del Concejo quatrocientos mrs por todos los dichos siete meses Es asaber por cada mes delos meses arrendados lo q̃ y vinyere delos dichos quatrocientos mrs Et los taverneros q̃ vino vendieren en estos siete meses q̃ selos parta entre si Et quanto delos dos meses q̃ son por arrendar q̃ no pague ninguna cosa al comun nuevo &

Del aseyte

Otrosi del aseyte ffallaron q̃ ningunos vesinos dela Cibdat q̃ no fueren tenderos no deven pagar sisa ninguna del aseyte q̃ ovieren de su cogecha q̃er lo venda en llegado o en menudo ni deven pagar del aseyte q̃ ovieren comprado maguer lo rrevendieren si lo vende a quartons o dende arriba mas si mas en menudo de vn quarton lo vendiere q̃ pague a amos comunes por q̃ han como tenderos &

Publicado ffue esto en presençia de bonanat de vallebrera prsono del Concejo e de ponç ssuqr por folq̃ juan rrouaix carniçeros e pedro ppucoro por domingo bonanat de tiniça e bnat senpol por los taverneros Et pedro pputeron como a psono delos pescadores sabado dies e ocho dias de agosto era de mill e tresientos e ssesenta e ocho años testigos bnat çelrra berenguer quexans bartolome danyorte guillem gras berenguer doriach a parisçio juan &

E luego el dicho bonanat de vallebrera dixo en las cosas q̃ los dichos oms buenos an dicho e declarado amenguamiento del comun q̃ ffinca el Concejo agraviado e dapnificado Et por ende dixo q̃ no consentia en ello ant protesto q̃ fincase en salvo al Concejo todo su derecho &